

convocatoria, y el día 28 de febrero de 2001, a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión), correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados correspondiente al ejercicio 2000.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2000.

Cuarto.—Aprobación de aplicación de las reservas de la compañía a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y del correspondiente informe de gestión.

Barcelona, 25 de enero de 2001.—Por el Administrador, Antonio María Baquer Miró.—4.374.

IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

BOSTON DATA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 30 de diciembre de 2000, de la sociedad «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), con CIF A-82/515776, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.875, folio 181, hoja número M247500, inscripción primera, así como la sociedad «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, Alcobendas (Madrid), con CIF A-80/653785, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.568, folio 92, hoja número M-106894, inscripción primera, mediante decisión de su accionista único de igual fecha, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Boston Data, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal) por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 17 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de diciembre de 2000 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 8 de enero de 2001), habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2000, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2000. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni

de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima» y de «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorzúa.—4.013.
1.ª 31-1-2001

J. VIGAS, S. A. (Sociedad absorbente)

VIGAS INMOBLES, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas universales de accionistas y de socios, respectivamente, de «J. Vigas, Sociedad Anónima», y de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 22 de diciembre de 2000, han acordado la fusión por absorción, en que la sociedad «J. Vigas, Sociedad Anónima», adquiere el patrimonio de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada», integrándose la totalidad del patrimonio por sucesión universal de sus derechos y obligaciones, en la sociedad «J. Vigas, Sociedad Anónima», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Vigas Inmuebles, Sociedad Limitada». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palafrugell, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Joan Vigas Bonany.—3.456.
y 3.ª 31-1-2001

KONIC, S. L. (Sociedad absorbente)

NECTAR STUDIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Konic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Nectar Studio, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Konic, Sociedad Limitada» de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Konic, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot.—Los Administradores solidarios de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot y Enric Roig Martí.—4.024.
1.ª 31-1-2001

KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

COMPRAS AGRUPADAS DE TRANSPORTES, S. A. Unipersonal

KUWAIT PETROLEUM IRÚN, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de «Kuwait Petroleum España, Sociedad Anónima», y esta última sociedad como socio único de «Compras Agrupadas de Transportes, Sociedad Anónima», unipersonal, y de «Kuwait Petroleum Irún, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el 29 de diciembre de 2000 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, a la que en consecuencia transmiten sus patrimonios sociales extinguiéndose, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid el 26 y 27 de diciembre, respectivamente.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las tres sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, y el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres sociedades.—3.362.
y 3.ª 31-1-2001

LABORATORIO YSANA VIDASANA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TIENDAS SANYPER, S. L. Sociedad unipersonal FARMYSANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 18 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada» (so-